



AYUNTAMIENTO
DE
BENALUP-CASAS VIEJAS
Cantera, SN-11.190
-CADIZ-

EMAIL: ayto@benalupcasasviejas.es
LINEA GRATUITA: 900-71-35-70.

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE BENALUP-CASAS VIEJAS CELEBRADA EL DÍA CATORCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.

Benalup-Casas Viejas, 14 de Diciembre de 2018

En la Casa Consistorial se reúnen los miembros de la Junta de Gobierno local al objeto de celebrar Sesión Ordinaria, convocada para las trece horas y treinta minutos del día de hoy. Preside el acto la Sra. Alcaldesa, D^a Amalia Romero Benítez, asisten los Sras/es. Tenientes de Alcaldesa: D. Francisco González Cabañas, D^a. M^a. José Tirado García, D^a. Raquel Gardón Orellana, D. José Julián Martínez Gracia y el concejal D. Juan Manuel Moreno Sánchez.

Da fe al acto, la Secretaria del Ayuntamiento, D^a. Pilar Beatriz Navea Tejerina.

Comprobada por la Secretaria la existencia del quórum necesario, la Presidencia, siendo las trece horas y treinta minutos declara abierta la Sesión, procediendo a conocer los asuntos incluidos en el orden del día:

PUNTO 1º. - APROBACIÓN BORRADOR ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Fue aprobada el acta de la sesión celebrada el día 06/11/18.

PUNTO 2º. – OBRAS

2º.1. - OBRAS MAYORES:

2º.1.1.- ACTUACIONES EN SUELO URBANO:

NO HAY.

2º.1.2. - ACTUACIONES EN SUELO NO URBANIZABLE:

NO HAY.

2º.2. - OBRAS MENORES:

2º.2.1. - ACTUACIONES EN SUELO URBANO:

Fueron aprobados los siguientes expedientes:

Expte. 144/18 de D^a. YOLANDA CABEZA CRUZ con N.I.F 52922032K y domicilio a efectos de notificaciones en la C/ Flamboyán, nº 64, licencia urbanística consistente en acondicionamiento de vivienda y garaje (segunda fase) sito en la C/ La Torre, nº 54, de referencia catastral 7253302TF4275S0001BW y con un presupuesto a efectos de la correspondiente liquidación de las exacciones de índole local de 6.660,08€. Con un plazo de inicio (art. 22 D 60/2010) de tres meses y un plazo de terminación (art. 22 D60/2010) de seis meses.

Expte. 145/18 de D. FRANCISO JAVIER ORDOÑEZ MORENO con N.I.F 44036655G y domicilio a efectos de notificaciones en la C/ Paseo de la Janda, nº 87, licencia urbanística consistente en

construcción de porche sito en la C/ Paseo de la Janda, nº 87, de referencia catastral 7463601TF4276S0009RR y con un presupuesto a efectos de la correspondiente liquidación de las exacciones de índole local de 1.888,43€. Con un plazo de inicio (art. 22 D 60/2010) de un mes y un plazo de terminación (art. 22 D60/2010) de tres meses.

2º.2.2.- ACTUACIONES EN SUELO NO URBANIZABLE

Fue aprobado el siguiente expediente:

Expte. 146/18 de D. ALFONSO GUTIÉRREZ ROMERO con N.I.F 31526095H y domicilio a efectos de notificaciones en la C/ Sudáfrica, nº 111, de la localidad de Jerez de la Frontera, licencia urbanística consistente en acondicionamiento topográfico para mejora de la eficiencia del riego sito en la Finca Picazo, de referencias catastrales 11043A007000030000IJ y 11043A007000010000IX, y con un presupuesto a efectos de la correspondiente liquidación de las exacciones de índole local de 135.658,50€. Con un plazo de inicio (art. 22 D 60/2010) de un mes y un plazo de terminación (art. 22 D60/2010) de tres meses.

PUNTO 3º. - LICENCIA DE APERTURA.

Fue visto el siguiente expediente de Declaración Responsable:

Expte. 24/18 de Comunicación previa y Modelo de Declaración Responsable para la apertura de actividades acogidas al procedimiento simplificado del expediente nº. 24/18 registrado el día 12/12/18, con nº. Registro de entrada 2018003883, a nombre de **Dña. SORAYA ROMÁN CRUZ**, con N.I.F. 48975493Y y domicilio a efectos de notificaciones en la C/ Jacaranda, nº. 13, correspondiente al inicio de la actividad destinada a **COMERCIO AL POR MENOR DE TODA CLASE DE PRENDAS PARA EL VESTIDO Y EL TOCADO** sita en la C/ Jacaranda, nº. 13B, con referencia catastral 71608027TF4276S de esta localidad

PUNTO 4º.- LICENCIA DE OCUPACIÓN.

NO HAY.

PUNTO 5º.- CERTIFICACIONES DE OBRAS.

NO HAY.

PUNTO 6º.- OTRAS CUESTIONES DECLARADAS URGENTES.

6º.1.- Vista la instancia presentada por D^a. MARÍA MARTÍNEZ MONTIANO, con N.I.F. 31215519B y domicilio en la C/ Norte, nº 14, de esta localidad, solicitando vado permanente para la entrada de vehículos sita en la C/ Norte, nº. 14, y de conformidad con el informe favorable de la Policía Local de esta localidad, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los señores asistentes acordó conceder dicho vado.

6º.2.- Vista la instancia presentada por D. JUAN MANUEL BORREGO CASAS, con N.I.F. 75749869J y domicilio en la C/ Flamboyán, nº 40, de esta localidad, solicitando vado permanente para la entrada de vehículos sita en la C/ Flamboyán, nº. 40, y de conformidad con el informe favorable de la Policía Local de esta localidad, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los señores asistentes acordó conceder dicho vado.

6º.3.- Vista la instancia presentada el día siete de Diciembre de dos mil dieciocho, por **D./D^a. FRANCISCO JAVIER CRUZ BARBERÁN**, con N.I.F, y domicilio a efectos de notificaciones, en la C/ Almendro, nº. 30, de esta localidad, solicitando la bonificación del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica del vehículo, matrícula CA7182BH que figura a su nombre.

Vista la Ordenanza Fiscal Reguladora del I.V.T.M. donde en su artículo 5 establece que se concederá una bonificación del 100% para los vehículos históricos, o aquellos que tengan una antigüedad mínima de



AYUNTAMIENTO
DE
BENALUP-CASAS VIEJAS
Cantera, SN-11.190
-CADIZ-

EMAIL: ayto@benalupcasasviejas.es
LINEA GRATUITA: 900-71-35-70.

25 años contados a partir de la fecha de su fabricación, surtiendo efecto en el ejercicio siguiente al de la solicitud.

Visto que dicho vehículo tiene una antigüedad de veinticinco años, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los señores asistentes, acordó conceder dicha bonificación del 100% para el año 2019 y posteriores.

6º.4.- Vista la instancia presentada el día doce de Diciembre de dos mil dieciocho, por **D./Dª. KENNETH DECUYPER**, con N.I.E. X4668005V, y domicilio a efectos de notificaciones, en la C/ Cucarrete, nº. 12, de esta localidad, solicitando la bonificación del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica del vehículo, matrícula V2964EG que figura a su nombre.

Vista la Ordenanza Fiscal Reguladora del I.V.T.M. donde en su artículo 5 establece que se concederá una bonificación del 100% para los vehículos históricos, o aquellos que tengan una antigüedad mínima de 25 años contados a partir de la fecha de su fabricación, surtiendo efecto en el ejercicio siguiente al de la solicitud.

Visto que dicho vehículo tiene una antigüedad de veinticinco años, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los señores asistentes, acordó conceder dicha bonificación del 100% para el año 2019 y posteriores.

6º.5.- Vista la instancia presentada el día trece de Diciembre de dos mil dieciocho, por **D./Dª. ANTONIO LOBATO CANDÓN**, con N.I.F. 31642793Z, y domicilio a efectos de notificaciones, en la C/ Santa Cruz, nº. 25, de esta localidad, solicitando la bonificación del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica del vehículo, matrícula 134 que figura a su nombre.

Vista la Ordenanza Fiscal Reguladora del I.V.T.M. donde en su artículo 5 establece que se concederá una bonificación del 100% para los vehículos históricos, o aquellos que tengan una antigüedad mínima de 25 años contados a partir de la fecha de su fabricación, surtiendo efecto en el ejercicio siguiente al de la solicitud.

Visto que dicho vehículo tiene una antigüedad de veinticinco años, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los señores asistentes, acordó conceder dicha bonificación del 100% para el año 2019 y posteriores.

6º.6.- Conocida la Resolución de 2 de mayo de 2018, de la Dirección General de Administración Local, por la que se convocan para el año 2018 las ayudas en especie previstas en la Orden de 24 de noviembre de 2017, de la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas en especie, en régimen de concurrencia competitiva, consistentes en la entrega en propiedad de vehículos furgonetas a municipios y entidades locales autónomas de Andalucía de menos de 20000 habitantes, dentro del ámbito del Plan de Cooperación Municipal.

Visto el expediente instruido para solicitar subvención al amparo de la mencionada Orden.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los señores asistentes acordó:

PRIMERO: Aprobar, solicitar a la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática la concesión de ayuda, consistente en la entrega en propiedad de vehículo furgoneta, dentro del ámbito del Plan de Cooperación Municipal.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática.

6º.7.- Visto el recurso de reposición interpuesto por la Agencia de Medio Ambiente y Agua de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía contra la liquidación del expediente nº 129/18 de las obras consistentes en Acondicionamiento de Aparcamiento de Vehículos en el Corredor Verde 2 Bahías, junto al área recreativa El Celemín, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de octubre de 2018.

Visto lo dispuesto en el art. 170.3 de la LOUA que establece “se exceptúan de la regla prevista en el apartado 1 los actos promovidos por una Administración Pública en los que concurra un excepcional o urgente interés público. La Administración promotora del proyecto técnico deberá, para legitimar la misma, acordar su remisión al municipio correspondiente para que, en el plazo de un mes, comunique a aquella la conformidad o disconformidad del mismo con el instrumento de planeamiento de aplicación.”

Considerando que con fecha 24 de octubre se presentó por la Agencia de Medio Ambiente la documentación técnica de la obra de referencia a efectos de comunicar este Ayuntamiento su conformidad o no con el proyecto.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los Sres. Asistentes, adoptó el siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Estimar el recurso de reposición interpuesto por la Agencia de Medio Ambiente y Agua al considerar que las obras a ejecutar concurre un excepcional y urgente interés público.

SEGUNDO: Manifiestar la conformidad del proyecto con el instrumento de planeamiento de aplicación.

6º.8.- La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el pasado 14 de octubre de 2018, por unanimidad de los Sres. Asistentes adoptó el siguiente acuerdo:

“De conformidad con el contenido de la Cláusula 2 del contrato de gestión suscrito por el Ayuntamiento y la empresa Aqualia Gestión Integral del Agua, S.A. en fecha 16/12/2013, a continuación se relacionan las obras ejecutadas por ésta durante los años 2017 y 2018 a cargo de las inversiones comprometidas de 25.000 €/año desde el quinto año de gestión hasta el final del contrato, de conformidad con el informe emitido por el Arquitecto Municipal.

OBRA	IMPORTE (€)
Reforma puntual de la red de saneamiento en c/ San Agustín esquina c/ San Juan	15.415,83
Ejecución EDAR Las Lagunetas	66.146,00
Reforma de la red de saneamiento en Urbanización Las Alondras	11.306,00
Sustitución de redes de saneamiento y abastecimiento en tramo de c/ Revueltas	3.599,24
Desvío de red de abastecimiento por puente de Las Lagunetas	3.186,00
Ejecución de parte del cerramiento y cancela de la EDAR de Las Lagunetas	3.597,00
TOTAL	103.250,07

6º.9.- Vistas las ofertas presentadas para el alquiler de la Caseta Multiusos sita en el recinto ferial, la organización, producción y ejecución de celebración de las fiestas de noche buena y fin de año, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

PRIMERO: adjudicar la organización de este evento a D. Juan Francisco Montes de Oca Canales, alquilándole la caseta para los días 24 y 31 de diciembre por el precio de 1.600 €, al ser la oferta más ventajosa.”



**AYUNTAMIENTO
DE
BENALUP-CASAS VIEJAS
Cantera, SN-11.190
-CADIZ-**

EMAIL: ayto@benalupcasasviejas.es
LINEA GRATUITA: 900-71-35-70.

SEGUNDO: Autorizar la celebración de cotillones los días 25 de diciembre y 1 de enero de 2019, debiendo, por motivo de cumplimiento de la normativa contra incendios vigente, (CTE-DB SI) las puertas laterales del recinto deberán permanecer abiertas durante la celebración de los eventos ya que las mismas no son anti pánico.

TERCERO: El horario de la actividad será: Apertura: 0,00 y Cierre a las 7:00 horas, estableciéndose un aforo de 1155 personas.

Y no habiendo más asuntos de que ocuparse en el orden del día, la Presidencia da por terminado el acto, levantándose la sesión a las catorce horas de la que Yo, la Secretaria certifico.

LA ALCALDESA

LA SECRETARIA GRAL.